

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL Iltre. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y EL I.E.S. ANTONIO GALA PARA LA REALIZACIÓN PARTICIPADA DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA, DEL DEPORTE Y DEL TIEMPO LIBRE, Y EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

En la ciudad de Palma del Río a 3 de Mayo de 2017

REUNIDOS

De una parte D. José Antonio Ruiz Almenara, Alcalde-Presidente del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.

Y de otra D. Francisco Lopera Morales, con DNI 80.116.782-P, como Director del I.E.S. Antonio Gala, con domicilio en Avda. de la Paz, s/n, de Palma del Río, y CIF S-4111001F.

DECLARAN

Que ambos intervienen en representación de las citadas instituciones en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas.

ACUERDAN

Suscribir el presente convenio que afecta a los alumnos matriculados en el Instituto de Enseñanza Secundaria " Antonio Gala " .

EXPONEN

1.- El Ayuntamiento de Palma del Río tiene competencias en materia de promoción de la cultura, del deporte y el tiempo libre, así como en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones, en virtud del artículo 25.2, apartados m), l) y ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2.- Con fecha 14 de diciembre de 2016, el Ayuntamiento de Palma del Río aprobó en pleno extraordinario, el Presupuesto General de Gastos para 2017 en el que se contempla la aplicación presupuestaria 326.00.226.09, con crédito disponible y suficiente para responder a los gastos generados por la realización de las actividades que se realicen en participación con el I.E.S. Antonio Gala por un importe total de 3.500 euros.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

Es objeto de este convenio la realización de actividades participadas entre la Delegación de Educación del Ayuntamiento de Palma del Río y el I.E.S. Antonio Gala, destinadas a la promoción de la cultura, del deporte y del tiempo libre, así como en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el I.E.S. Antonio Gala en el Curso Escolar 2016/2017.

SEGUNDA.- Desarrollo del programa de actividades.

Las citadas actividades serán desarrollados por el I.E.S. Antonio Gala y la Delegación de Educación del Ayuntamiento durante el año 2017.



TERCERA.- Financiación del convenio.

1. El Ayuntamiento del Palma del Río, desde la Concejalía de Educación, se compromete al pago de las facturas correspondientes a la ejecución de las actividades objeto del presente convenio por importe total de TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 326.00.226.09.
2. La mencionada cantidad será destinada a la realización de las siguientes actividades que se realizarán en participación con el IES Antonio Gala; Mejora del clima de convivencia, Programa Aulas Limpias, Proyecto Galasat's y Taller de cine Andaluz.

CUARTA.- Justificación.

A efectos de justificar las actividades llevadas en colaboración con el I.E.S. Antonio Gala se efectuará por el citado centro educativo una memoria de las actividades realizadas donde conste sus resultados y el cumplimiento de las mismas.

QUINTA.- Seguimiento del Proyecto.

1. Para la coordinación, seguimiento y evaluación de las actuaciones derivadas del presente convenio se constituirá una Comisión que estará compuesta por:
 - a) El Director del I.E.S. Antonio Gala.
 - b) El Concejal Delegado de Educación del Ayuntamiento.
 - c) El Técnico del Programa.
2. Será función primordial de esta Comisión conocer el desarrollo y grado de ejecución de las actuaciones, proponiendo vías de solución a las dificultades que puedan surgir en su realización. Asimismo, el Iltr. Ayuntamiento podrá requerir la información que considere pertinente al mencionado Centro de Educación.

SEXTA.- Naturaleza del convenio.

El presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por la legislación aplicable a esta materia.

SÉPTIMA.- Temporalización del convenio.

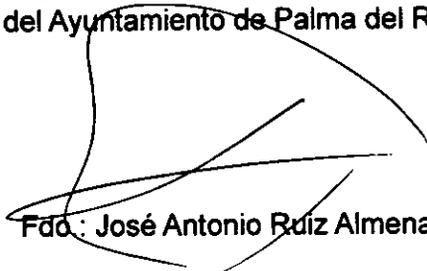
El presente convenio tendrá vigencia durante el ejercicio 2017 hasta el 30 de noviembre de 2017. A partir de dicha fecha, las actividades no realizadas carecerán de orden del pago.

OCTAVA.- Publicidad.

El I.E.S. Antonio Gala deberá dar publicidad acerca de que las actividades están financiadas por el Ayuntamiento de Palma del Río.

Y en prueba de conformidad y aceptación ambas partes, en la representación que ostentan firman el presente Documento por triplicado ejemplar y a un solo efecto, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento, ante mí la secretaria general que doy fe.

El Alcalde-Presidente del Ilte.
del Ayuntamiento de Palma del Río



Fdo.: José Antonio Ruiz Almenara.

El Director del I.E.S.
Antonio Gala



Fdo.: Francisco Lopera Morales.